

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** Abona cursos Anexo 2

## VISTO:

Las carreras y cursos que se dictaron en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en el año 2024 ;y

## CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar a los dictantes las sumas respectivas referidas a prestaciones odontológicas y honorarios por dictado por el mes de Mayo de 2024 las cuales se detallan en Anexo II de la presente.

Por ello,

## EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Abonar por el dictado y por las prestaciones odontológicas a pacientes (servicios asistenciales, en el caso que corresponda) de Cursos y Carreras de Posgrado que se realizan en esta Facultad, a los profesores que se contrataron para ello, las sumas que se especifican en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese el egreso a recursos propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.